

Títol: CONVOCATÒRIA DE LA UNIVERSITAT D'ALACANT PER LA QUAL S'OFEREIX PER A COBRIR AMB CONTRACTE LABORAL, UNA PLAÇA DE PERSONAL INVESTIGADOR/A PREDOCTORAL EN FORMACIÓ PER AL PROJECTE: "CATÀLISI DEL DONADOR D'ELECTRONS (ED) I DE L'ACCEPTOR D'ELECTRONS (EA): DOS NOUS CONCEPTES PER A REALITZAR REACCIONS MEDIATEDES PER LA LLUM VISIBLE", DE L'INSTITUT DE SÍNTESI ORGÀNICA. REFERÈNCIA: I-PI 137-22

Secció: CONVOCATÒRIES I CONCURSOS

Òrgan: Rectora

Data d'aprovació: dilluns, 31 d'octubre de 2022

Título: CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE POR LA QUE SE OFERTA PARA CUBRIR CON CONTRATO LABORAL, UNA PLAZA DE PERSONAL INVESTIGADOR/A PREDOCTORAL EN FORMACIÓN PARA EL PROYECTO: "CATÁLISIS DEL DONADOR DE ELECTRONES (ED) Y DEL ACEPTOR DE ELECTRONES (EA): DOS NUEVOS CONCEPTOS PARA REALIZAR REACCIONES MEDIADAS POR LA LUZ VISIBLE", DEL INSTITUTO DE SÍNTESIS ORGÁNICA. REFERENCIA: I-PI 137-22

Sección: CONVOCATORIAS Y CONCURSOS

Órgano: Rectora

Fecha de aprobación: lunes, 31 de octubre de 2022

REFERENCIA: I-PI 137-22

CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE POR LA QUE SE OFERTA PARA CUBRIR CON CONTRATO LABORAL, UNA PLAZA DE PERSONAL INVESTIGADOR/A PREDOCTORAL EN FORMACIÓN PARA EL PROYECTO: "CATÁLISIS DEL DONADOR DE ELECTRONES (ED) Y DEL ACEPTOR DE ELECTRONES (EA): DOS NUEVOS CONCEPTOS PARA REALIZAR REACCIONES MEDIADAS POR LA LUZ VISIBLE", DEL INSTITUTO DE SÍNTESIS ORGÁNICA.

Organismo financiador: Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (GV)

Referencia: SEJIGENT/2021/005

La Universidad de Alicante, dentro del Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento Plan GenT de resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se convocan, para el ejercicio 2022, Subvenciones a la excelencia científica de juniors investigadores (DOGV 01/12/2021) y de acuerdo a lo establecido en la Normativa reguladora de las convocatorias para la selección de personal investigador contratado en régimen laboral temporal y su contratación, aprobada por Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2021 (BOUA de 30 de junio de 2021) y en la Instrucción de la Secretaría General y de la Gerencia por la que se establece la obligatoriedad de utilizar medios electrónicos para la presentación de solicitudes, aportación de documentación, pago de las tasas, las comunicaciones, las notificaciones y el resto de la tramitación en los procesos de selección para la contratación temporal en régimen laboral de personal de administración y servicios y de personal investigador y demás normativa general de aplicación, convoca oferta pública para cubrir puesto/s de trabajo, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Núm. de plazas: Una.
2. Características de la plaza.
 - Figura: Investigador/a Predoctoral en Formación.
 - Jornada: 37,5 horas, en horario de mañana/tarde.
 - Retribución: 1.230,09 € brutos/mensuales (más pagas extra correspondientes según la normativa vigente).
 - Duración inicialmente prevista del contrato: 1 año.

En todo caso, la duración del contrato estará vinculada a la duración del proyecto y a su disponibilidad presupuestaria.

De conformidad con lo previsto en el acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2022, por el cual se aprueba el IV Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la Universidad de Alicante, se hace constar que no existe infrarrepresentación de ninguno de los géneros en la categoría de Investigador/a Predoctoral en Formación.

3. Objeto.

REFERENCIA: I-PI 137-22

CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE POR LA QUE SE OFERTA PARA CUBRIR CON CONTRATO LABORAL, UNA PLAZA DE PERSONAL INVESTIGADOR/A PREDOCTORAL EN FORMACIÓN PARA EL PROYECTO: "CATÁLISIS DEL DONADOR DE ELECTRONES (ED) Y DEL ACEPTOR DE ELECTRONES (EA): DOS NUEVOS CONCEPTOS PARA REALIZAR REACCIONES MEDIADAS POR LA LUZ VISIBLE", DEL INSTITUTO DE SÍNTESIS ORGÁNICA.

Organismo financiador: Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (GV)

Referencia: SEJIGENT/2021/005

La Universidad de Alicante, dentro del Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento Plan GenT de resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se convocan, para el ejercicio 2022, Subvenciones a la excelencia científica de juniors investigadores (DOGV 01/12/2021) y de acuerdo a lo establecido en la Normativa reguladora de las convocatorias para la selección de personal investigador contratado en régimen laboral temporal y su contratación, aprobada por Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2021 (BOUA de 30 de junio de 2021) y en la Instrucción de la Secretaría General y de la Gerencia por la que se establece la obligatoriedad de utilizar medios electrónicos para la presentación de solicitudes, aportación de documentación, pago de las tasas, las comunicaciones, las notificaciones y el resto de la tramitación en los procesos de selección para la contratación temporal en régimen laboral de personal de administración y servicios y de personal investigador y demás normativa general de aplicación, convoca oferta pública para cubrir puesto/s de trabajo, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Núm. de plazas: Una.
2. Características de la plaza.
 - Figura: Investigador/a Predoctoral en Formación.
 - Jornada: 37,5 horas, en horario de mañana/tarde.
 - Retribución: 1.230,09 € brutos/mensuales (más pagas extra correspondientes según la normativa vigente).
 - Duración inicialmente prevista del contrato: 1 año.

En todo caso, la duración del contrato estará vinculada a la duración del proyecto y a su disponibilidad presupuestaria.

De conformidad con lo previsto en el acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2022, por el cual se aprueba el IV Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la Universidad de Alicante, se hace constar que no existe infrarrepresentación de ninguno de los géneros en la categoría de Investigador/a Predoctoral en Formación.

3. Objeto.

Colaborar en el proyecto de investigación: "Catálisis del donador de electrones (ED) y del aceptor de electrones (EA): dos nuevos conceptos para realizar reacciones mediadas por la luz visible" realizando las siguientes funciones:

- Síntesis de compuestos orgánicos e inorgánicos de partida necesarios para la investigación.
- Optimización de las condiciones de la reacción o reacciones de estudio, siendo principalmente reacciones de fotocatalisis o electrocatalisis.
- Aislamiento de productos puros por técnicas de recristalización, purificación por cromatografía de columna, entre otras técnicas comunes en síntesis orgánica.
- Análisis de los diferentes productos de reacción utilizando técnicas, entre otras: resonancia magnética nuclear, cromatografía de gases y espectrometría de masas, cromatografía de capa fina o cromatografía líquida de alta eficacia (HPLC).
- Síntesis de varios compuestos que demuestren la generalidad de las condiciones de reacción obtenidas y estudio de los mecanismos de reacción.
- Participación en los seminarios del Programa de Doctorado en Síntesis Orgánica y en Congresos Nacionales e Internacionales
- Colaboración, cuando sea necesario, en tareas docentes del Departamento de Química Orgánica.
- Escritura detallada los resultados de la investigación en inglés, así como participación en la escritura de publicaciones científicas y presentaciones derivadas de la investigación.
- Y cualquier otra tarea afín al puesto que pueda surgir de la ejecución del proyecto.

4. Perfil de la Plaza. Se valorará:

Experiencia y formación relacionada con el objeto de la convocatoria y en Síntesis Orgánica, Reacciones Fotocatalizadas y en Electrosíntesis Orgánica.

Titulación: Máster en Química Orgánica, Química Médica o cualquier otro máster de contenido equivalente.

5. Requisitos de las personas solicitantes.

El cumplimiento de los requisitos relacionados a continuación deberá estar referido siempre a la fecha de expiración del plazo fijado para la presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de formalización del contrato.

- Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de: i) Licenciatura o Grado en Farmacia o ii) Licenciatura en Química o iii) Grado en Química más un Máster oficial en Química Orgánica, Química Médica o cualquier otro máster oficial de contenido equivalente.
- Estar admitido en el Programa de Doctorado de Síntesis Orgánica en la Universidad de Alicante. El documento acreditativo de la admisión en este programa de doctorado deberá presentarlo a la firma del contrato.
- Tener la nacionalidad española o encontrarse en alguna de las situaciones recogidas en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 31 de octubre). En el caso establecido en el punto 4 de este artículo, cuando se requiera la residencia legal en España, se deberá estar en posesión de la misma en el momento de la formalización y firma del contrato de trabajo.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

Colaborar en el proyecto de investigación: "Catálisis del donador de electrones (ED) y del aceptor de electrones (EA): dos nuevos conceptos para realizar reacciones mediadas por la luz visible" realizando las siguientes funciones:

- Síntesis de compuestos orgánicos e inorgánicos de partida necesarios para la investigación.
- Optimización de las condiciones de la reacción o reacciones de estudio, siendo principalmente reacciones de fotocatalisis o electrocatalisis.
- Aislamiento de productos puros por técnicas de recristalización, purificación por cromatografía de columna, entre otras técnicas comunes en síntesis orgánica.
- Análisis de los diferentes productos de reacción utilizando técnicas, entre otras: resonancia magnética nuclear, cromatografía de gases y espectrometría de masas, cromatografía de capa fina o cromatografía líquida de alta eficacia (HPLC).
- Síntesis de varios compuestos que demuestren la generalidad de las condiciones de reacción obtenidas y estudio de los mecanismos de reacción.
- Participación en los seminarios del Programa de Doctorado en Síntesis Orgánica y en Congresos Nacionales e Internacionales
- Colaboración, cuando sea necesario, en tareas docentes del Departamento de Química Orgánica.
- Escritura detallada los resultados de la investigación en inglés, así como participación en la escritura de publicaciones científicas y presentaciones derivadas de la investigación.
- Y cualquier otra tarea afín al puesto que pueda surgir de la ejecución del proyecto.

4. Perfil de la Plaza. Se valorará:

Experiencia y formación relacionada con el objeto de la convocatoria y en Síntesis Orgánica, Reacciones Fotocatalizadas y en Electrosíntesis Orgánica.

Titulación: Máster en Química Orgánica, Química Médica o cualquier otro máster de contenido equivalente.

5. Requisitos de las personas solicitantes.

El cumplimiento de los requisitos relacionados a continuación deberá estar referido siempre a la fecha de expiración del plazo fijado para la presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de formalización del contrato.

- Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de: i) Licenciatura o Grado en Farmacia o ii) Licenciatura en Química o iii) Grado en Química más un Máster oficial en Química Orgánica, Química Médica o cualquier otro máster oficial de contenido equivalente.
- Estar admitido en el Programa de Doctorado de Síntesis Orgánica en la Universidad de Alicante. El documento acreditativo de la admisión en este programa de doctorado deberá presentarlo a la firma del contrato.
- Tener la nacionalidad española o encontrarse en alguna de las situaciones recogidas en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 31 de octubre). En el caso establecido en el punto 4 de este artículo, cuando se requiera la residencia legal en España, se deberá estar en posesión de la misma en el momento de la formalización y firma del contrato de trabajo.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas, para lo que, con carácter previo a la firma del contrato, se deberá aportar certificado médico que acredite poseer dichas capacidades y aptitudes. A estos efectos los reconocimientos se podrán realizar a través de los servicios médicos existentes en el servicio de prevención de la Universidad de Alicante.

- No haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido sometida o sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

6. Presentación telemática de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el proceso de selección presentarán en el plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Alicante (BOUA), la correspondiente solicitud, que habrá de ser cumplimentada a través de Sede electrónica, (<https://seuelectronica.ua.es/>) Trámites- Solicitud de plazas de personal investigador para proyectos de investigación o accediendo a la siguiente dirección:

https://cvnet.cpd.ua.es/eadmua/Tramites/IniciarTramite?pCodigoTramite=TRAM_CONTPILAB_SOL

En esta misma aplicación habrá de adjuntarse la documentación que se indica en esta base 6.1.

Deberá adjuntarse escaneada en formato JPG, PDF, DOC y DOCX. Se recomienda una resolución de 200ppp y escaneo en blanco y negro. El tamaño máximo de toda la documentación a adjuntar no podrá superar los 100 Mb.

Los medios electrónicos que se emplearán en la tramitación de las solicitudes serán los determinados en la Sede Electrónica. En "Instrucciones para cumplimentar y presentar la solicitud E-administración" que se encuentra disponible en la página web del Servicio de Selección y Formación, Acceso PDI, puede consultarse toda la información relativa al proceso de presentación de solicitudes.

6.1. Documentación digitalizada a adjuntar a la solicitud.

Deberán anexarse en el apartado "Documentos adjuntos" de la aplicación informática:

- Copia del DNI, o en caso de personas extranjeras, del documento que acredite su identidad, fecha de nacimiento y nacionalidad. La documentación requerida en este punto deberá ser adjuntada seleccionando en tipo de documento "DNI" u "Otro documento identificativo de identidad".

- Copia del título académico que se requiere para poder participar en la convocatoria o de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo y haber abonado los derechos para la expedición del título. La documentación requerida en este punto deberá ser adjuntada seleccionando en tipo de documento "Requisito de titulación".

Aquellos documentos acreditativos de la titulación que se presenten en un idioma distinto de alguno de los oficiales en la Comunidad Valenciana, deberán ir acompañados de traducción por intérprete jurado.

- Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas, para lo que, con carácter previo a la firma del contrato, se deberá aportar certificado médico que acredite poseer dichas capacidades y aptitudes. A estos efectos los reconocimientos se podrán realizar a través de los servicios médicos existentes en el servicio de prevención de la Universidad de Alicante.

- No haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido sometida o sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

6. Presentación telemática de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el proceso de selección presentarán en el plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Alicante (BOUA), la correspondiente solicitud, que habrá de ser cumplimentada a través de Sede electrónica, (<https://seuelectronica.ua.es/>) Trámites- Solicitud de plazas de personal investigador para proyectos de investigación o accediendo a la siguiente dirección:

https://cvnet.cpd.ua.es/eadmua/Tramites/IniciarTramite?pCodigoTramite=TRAM_CONTPILAB_SOL

En esta misma aplicación habrá de adjuntarse la documentación que se indica en esta base 6.1.

Deberá adjuntarse escaneada en formato JPG, PDF, DOC y DOCX. Se recomienda una resolución de 200ppp y escaneo en blanco y negro. El tamaño máximo de toda la documentación a adjuntar no podrá superar los 100 Mb.

Los medios electrónicos que se emplearán en la tramitación de las solicitudes serán los determinados en la Sede Electrónica. En "Instrucciones para cumplimentar y presentar la solicitud E-administración" que se encuentra disponible en la página web del Servicio de Selección y Formación, Acceso PDI, puede consultarse toda la información relativa al proceso de presentación de solicitudes.

6.1. Documentación digitalizada a adjuntar a la solicitud.

Deberán anexarse en el apartado "Documentos adjuntos" de la aplicación informática:

- Copia del DNI, o en caso de personas extranjeras, del documento que acredite su identidad, fecha de nacimiento y nacionalidad. La documentación requerida en este punto deberá ser adjuntada seleccionando en tipo de documento "DNI" u "Otro documento identificativo de identidad".

- Copia del título académico que se requiere para poder participar en la convocatoria o de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo y haber abonado los derechos para la expedición del título. La documentación requerida en este punto deberá ser adjuntada seleccionando en tipo de documento "Requisito de titulación".

Aquellos documentos acreditativos de la titulación que se presenten en un idioma distinto de alguno de los oficiales en la Comunidad Valenciana, deberán ir acompañados de traducción por intérprete jurado.

- Modelo de Currículum de la Universidad de Alicante para Personal Investigador en Proyectos de Investigación, disponible en la misma página web, que deberá anexarse en el apartado "Modelo de CV" y copias de los documentos que acrediten los méritos alegados; y para el apartado "12. Actividades de carácter profesional", se acompañará, además, del informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, y los contratos de trabajo o certificado de servicios prestados, caso de ser empleo público. Todas las copias de los documentos acreditativos del Curriculum Vitae deberán incluirse en los apartados I. a IV de la aplicación informática. Podrán agruparse todos los documentos correspondientes a un apartado y adjuntarse en un único documento.

- Copia de las CERTIFICACIONES ACADÉMICAS, en la que consten las calificaciones obtenidas en las titulaciones oficiales que posea (si no se presentase no podrá ser valorada en el apartado correspondiente del baremo), deberán anexarse en el apartado "Certificación académica" de la aplicación informática.

En cualquier momento del proceso, se podrá solicitar a la persona aspirante la presentación de los originales de los documentos presentados y, en su caso, de la traducción por intérprete jurado de los mismos.

7. Notificaciones a aspirantes.

De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre anteriormente referenciada, las publicaciones detalladas en estas bases, así como la información de otros actos que de ella se deriven de la presente convocatoria que requieran publicación, incluidos los recursos en vía administrativa, a efectos de notificación se realizarán en Sede electrónica/ Carpeta de Expedientes en el apartado "Otros documentos generales", sustituyendo a la notificación a las personas interesadas y produciendo los mismos efectos.

Se podrán consultar a título informativo en la página web del Servicio de Selección y Formación-Acceso PDI I <https://s.ua.es/9rMI>

En esta misma dirección se encuentra el resto de información general referente a la convocatoria y el acceso a toda la normativa y legislación mencionada en la misma.

En el caso de tener que realizar alguna notificación individual se realizará a través del sistema de notificación electrónica de la UA.

8. Relación de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará, en Sede electrónica, la relación provisional de personas admitidas y excluidas. A partir del día siguiente de su publicación las personas interesadas tendrán un plazo de 5 días hábiles para la presentación de subsanaciones o reclamaciones, que tramitarán accediendo a su expediente electrónico. No se admitirá documentación acreditativa de los méritos una vez finalizado este plazo.

Transcurrido éste, se publicará, en Sede electrónica, la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

9. Comisión de Selección.

La comisión encargada de resolver la convocatoria estará compuesta por 5 miembros de pleno derecho y sus suplentes. Cada sindicato presente en la mesa negociadora podrá proponer la participación de una observadora o un observador.

La composición de las comisiones deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus componentes, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

El nombramiento de los miembros se hará público antes del acto de constitución en Sede electrónica.

- Modelo de Currículum de la Universidad de Alicante para Personal Investigador en Proyectos de Investigación, disponible en la misma página web, que deberá anexarse en el apartado "Modelo de CV" y copias de los documentos que acrediten los méritos alegados; y para el apartado "12. Actividades de carácter profesional", se acompañará, además, del informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, y los contratos de trabajo o certificado de servicios prestados, caso de ser empleo público. Todas las copias de los documentos acreditativos del Curriculum Vitae deberán incluirse en los apartados I. a IV de la aplicación informática. Podrán agruparse todos los documentos correspondientes a un apartado y adjuntarse en un único documento.

- Copia de las CERTIFICACIONES ACADÉMICAS, en la que consten las calificaciones obtenidas en las titulaciones oficiales que posea (si no se presentase no podrá ser valorada en el apartado correspondiente del baremo), deberán anexarse en el apartado "Certificación académica" de la aplicación informática.

En cualquier momento del proceso, se podrá solicitar a la persona aspirante la presentación de los originales de los documentos presentados y, en su caso, de la traducción por intérprete jurado de los mismos.

7. Notificaciones a aspirantes.

De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre anteriormente referenciada, las publicaciones detalladas en estas bases, así como la información de otros actos que de ella se deriven de la presente convocatoria que requieran publicación, incluidos los recursos en vía administrativa, a efectos de notificación se realizarán en Sede electrónica/ Carpeta de Expedientes en el apartado "Otros documentos generales", sustituyendo a la notificación a las personas interesadas y produciendo los mismos efectos.

Se podrán consultar a título informativo en la página web del Servicio de Selección y Formación-Acceso PDI I <https://s.ua.es/9rMI>

En esta misma dirección se encuentra el resto de información general referente a la convocatoria y el acceso a toda la normativa y legislación mencionada en la misma.

En el caso de tener que realizar alguna notificación individual se realizará a través del sistema de notificación electrónica de la UA.

8. Relación de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará, en Sede electrónica, la relación provisional de personas admitidas y excluidas. A partir del día siguiente de su publicación las personas interesadas tendrán un plazo de 5 días hábiles para la presentación de subsanaciones o reclamaciones, que tramitarán accediendo a su expediente electrónico. No se admitirá documentación acreditativa de los méritos una vez finalizado este plazo.

Transcurrido éste, se publicará, en Sede electrónica, la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

9. Comisión de Selección.

La comisión encargada de resolver la convocatoria estará compuesta por 5 miembros de pleno derecho y sus suplentes. Cada sindicato presente en la mesa negociadora podrá proponer la participación de una observadora o un observador.

La composición de las comisiones deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus componentes, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

El nombramiento de los miembros se hará público antes del acto de constitución en Sede electrónica.

La comisión velará porque queden garantizados los principios de mérito, capacidad y de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad adoptando en el procedimiento las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

10. Sistema de selección.

Constará de tres fases:

a) Baremación de méritos, la Comisión valorará los méritos alegados por el personal aspirante en el currículo, una vez acordados los criterios de valoración específicos ajustados a los criterios generales, que figuran en el Anexo I de la normativa de la UA referenciada al inicio de la convocatoria. Sólo podrán ser considerados aquellos méritos obtenidos hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias establecido en la base 6.

b) Entrevista personal, la finalidad de la cual será la de valorar la adecuación del personal aspirando para ocupar el puesto de trabajo ofrecido. La Comisión podrá acordar su realización de forma presencial o no presencial. Para su realización se los convocará, a través de Sede electrónica, con una antelación mínima de 4 días hábiles. Tendrá carácter obligatorio, por lo que si alguna o algún aspirante convocado no se persona en el día, lugar (físico o virtual, según si el desarrollo es presencial o no presencial) y hora establecidos, se considerarán decaídos en sus derechos. Se puntuará de 0 a 2 puntos.

c) Prueba. Relacionada con el objeto y perfil establecidos en la convocatoria. La Comisión podrá acordar su realización de forma presencial o no presencial. Para su realización se los convocará, a través de Sede electrónica, con una antelación mínima de 4 días hábiles. Tendrá carácter obligatorio, por lo que, si alguna o algún aspirante convocado no se persona en el día, lugar (físico o virtual, según si el desarrollo es presencial o no presencial) y hora establecidos, se considerarán decaídos en sus derechos. Se puntuará de 0 a 2 puntos

Los resultados provisionales de las tres fases, junto con los criterios de valoración específicos del baremo, se publicarán, en Sede electrónica, con un plazo de reclamaciones, establecido por la Comisión de, al menos, 3 días hábiles. Vistas las reclamaciones o transcurrido dicho plazo sin haber presentado ninguna, se publicarán los resultados definitivos.

Realizada la propuesta de provisión definitiva, que se hará pública en Sede electrónica, la Comisión podrá constituir una relación de reserva de empleo con el resto de aspirantes, ordenada por puntuación de mayor a menor, que podrá utilizarse en el caso de renuncia de la persona adjudicataria, su baja definitiva o para cubrir necesidades posteriores de plazas con las mismas características para el mismo proyecto.

11. Adjudicación.

La Comisión, para la elaboración de la propuesta de adjudicación sumará las puntuaciones obtenidas y las ordenará de mayor a menor, correspondiendo la propuesta de adjudicación a la o al aspirante con mayor puntuación. En el caso de que en la base 2ª se haya hecho constar infrarrepresentación de alguno de los géneros y se produjese un empate en la puntuación total del proceso, para dirimir dicho empate se aplicarán las Instrucciones para resolver empates en procesos selectivos, aprobadas en Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2016 (BOUA de 28 de octubre).

La propuesta de la Comisión se elevará a la Rectora, para su adjudicación, que se hará pública en Sede electrónica, tras la cual se formalizará contrato laboral a través del Servicio de Gestión de Personal Docente y cuyas condiciones de trabajo podrán sufrir modificaciones sustanciales al amparo de los artículos 12.4.e) y 41 del Estatuto de los Trabajadores.

La comisión velará porque queden garantizados los principios de mérito, capacidad y de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad adoptando en el procedimiento las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

10. Sistema de selección.

Constará de tres fases:

a) Baremación de méritos, la Comisión valorará los méritos alegados por el personal aspirante en el currículo, una vez acordados los criterios de valoración específicos ajustados a los criterios generales, que figuran en el Anexo I de la normativa de la UA referenciada al inicio de la convocatoria. Sólo podrán ser considerados aquellos méritos obtenidos hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias establecido en la base 6.

b) Entrevista personal, la finalidad de la cual será la de valorar la adecuación del personal aspirando para ocupar el puesto de trabajo ofrecido. La Comisión podrá acordar su realización de forma presencial o no presencial. Para su realización se los convocará, a través de Sede electrónica, con una antelación mínima de 4 días hábiles. Tendrá carácter obligatorio, por lo que si alguna o algún aspirante convocado no se persona en el día, lugar (físico o virtual, según si el desarrollo es presencial o no presencial) y hora establecidos, se considerarán decaídos en sus derechos. Se puntuará de 0 a 2 puntos.

c) Prueba. Relacionada con el objeto y perfil establecidos en la convocatoria. La Comisión podrá acordar su realización de forma presencial o no presencial. Para su realización se los convocará, a través de Sede electrónica, con una antelación mínima de 4 días hábiles. Tendrá carácter obligatorio, por lo que, si alguna o algún aspirante convocado no se persona en el día, lugar (físico o virtual, según si el desarrollo es presencial o no presencial) y hora establecidos, se considerarán decaídos en sus derechos. Se puntuará de 0 a 2 puntos

Los resultados provisionales de las tres fases, junto con los criterios de valoración específicos del baremo, se publicarán, en Sede electrónica, con un plazo de reclamaciones, establecido por la Comisión de, al menos, 3 días hábiles. Vistas las reclamaciones o transcurrido dicho plazo sin haber presentado ninguna, se publicarán los resultados definitivos.

Realizada la propuesta de provisión definitiva, que se hará pública en Sede electrónica, la Comisión podrá constituir una relación de reserva de empleo con el resto de aspirantes, ordenada por puntuación de mayor a menor, que podrá utilizarse en el caso de renuncia de la persona adjudicataria, su baja definitiva o para cubrir necesidades posteriores de plazas con las mismas características para el mismo proyecto.

11. Adjudicación.

La Comisión, para la elaboración de la propuesta de adjudicación sumará las puntuaciones obtenidas y las ordenará de mayor a menor, correspondiendo la propuesta de adjudicación a la o al aspirante con mayor puntuación. En el caso de que en la base 2ª se haya hecho constar infrarrepresentación de alguno de los géneros y se produjese un empate en la puntuación total del proceso, para dirimir dicho empate se aplicarán las Instrucciones para resolver empates en procesos selectivos, aprobadas en Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2016 (BOUA de 28 de octubre).

La propuesta de la Comisión se elevará a la Rectora, para su adjudicación, que se hará pública en Sede electrónica, tras la cual se formalizará contrato laboral a través del Servicio de Gestión de Personal Docente y cuyas condiciones de trabajo podrán sufrir modificaciones sustanciales al amparo de los artículos 12.4.e) y 41 del Estatuto de los Trabajadores.

A la vista de los resultados de la aplicación del sistema de selección, y en caso de evidenciarse la inadecuación de los méritos del personal aspirante al perfil y objeto de la convocatoria, se podrá declarar motivadamente la no adjudicación del puesto convocado.

12. Firma del contrato.

En el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la adjudicación definitiva, la persona propuesta formalizará el contrato. Para ello, deberá presentar, mediante instancia genérica a través del Registro Electrónico de la Universidad de Alicante (disponible en la sede electrónica de la Universidad de Alicante), o a través de Uacloud-eadministración-trámites-instancia genérica, la documentación requerida por la Unidad de Gestión de Personal Docente e Investigador. El plazo indicado en esta base podrá ser ampliado por petición motivada, formulada con anterioridad a la expiración del mismo, de la investigadora o investigador solicitante de la plaza o de la persona propuesta. El Vicerrectorado de Investigación, oída la investigadora o investigador solicitante de la plaza y el responsable de la unidad de destino, podrá conceder la ampliación.

13. Protección de datos personales.

Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por la Universidad de Alicante, en su carácter de responsable e incorporados a la actividad de tratamiento "113 ¿Convocatorias de concurso para la provisión de plazas de personal investigador". La finalidad de dicho tratamiento de datos personales será la gestión y resolución de la convocatoria. La legitimación de este tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Sus datos no podrán ser cedidos salvo obligación legal. No están previstas transferencias internacionales.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, entre otros, en relación con el tratamiento de sus datos se podrán ejercitar ante el Gerente de la Universidad mediante solicitud con fotocopia del documento de identidad, presentada en el Registro General de la Universidad de Alicante, o bien a través de su Sede Electrónica (<https://seuelectronica.ua.es>). La Universidad ha designado un Delegado de Protección de Datos, con el cual se puede contactar a través de la dirección de correo electrónico (dpd@ua.es). Asimismo, le informamos que tiene derecho a presentar una reclamación ante la AEPD. Además, la UA cuenta con una política de privacidad la cual puede ser consultada en el sitio web: <https://seuelectronica.ua.es/es/privacidad.html>

14. Recursos.

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, que agoten la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de los de Alicante que resulte competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, y potestativamente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante la Rectora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Ante las actuaciones de la Comisión de selección, podrá interponerse un recurso de alzada previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de sus publicaciones o notificaciones. El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante la Rectora como órgano competente para resolverlo.

A la vista de los resultados de la aplicación del sistema de selección, y en caso de evidenciarse la inadecuación de los méritos del personal aspirante al perfil y objeto de la convocatoria, se podrá declarar motivadamente la no adjudicación del puesto convocado.

12. Firma del contrato.

En el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la adjudicación definitiva, la persona propuesta formalizará el contrato. Para ello, deberá presentar, mediante instancia genérica a través del Registro Electrónico de la Universidad de Alicante (disponible en la sede electrónica de la Universidad de Alicante), o a través de Uacloud-eadministración-trámites-instancia genérica, la documentación requerida por la Unidad de Gestión de Personal Docente e Investigador. El plazo indicado en esta base podrá ser ampliado por petición motivada, formulada con anterioridad a la expiración del mismo, de la investigadora o investigador solicitante de la plaza o de la persona propuesta. El Vicerrectorado de Investigación, oída la investigadora o investigador solicitante de la plaza y el responsable de la unidad de destino, podrá conceder la ampliación.

13. Protección de datos personales.

Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por la Universidad de Alicante, en su carácter de responsable e incorporados a la actividad de tratamiento "113 ¿Convocatorias de concurso para la provisión de plazas de personal investigador". La finalidad de dicho tratamiento de datos personales será la gestión y resolución de la convocatoria. La legitimación de este tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Sus datos no podrán ser cedidos salvo obligación legal. No están previstas transferencias internacionales.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, entre otros, en relación con el tratamiento de sus datos se podrán ejercitar ante el Gerente de la Universidad mediante solicitud con fotocopia del documento de identidad, presentada en el Registro General de la Universidad de Alicante, o bien a través de su Sede Electrónica (<https://seuelectronica.ua.es>). La Universidad ha designado un Delegado de Protección de Datos, con el cual se puede contactar a través de la dirección de correo electrónico (dpd@ua.es). Asimismo, le informamos que tiene derecho a presentar una reclamación ante la AEPD. Además, la UA cuenta con una política de privacidad la cual puede ser consultada en el sitio web: <https://seuelectronica.ua.es/es/privacidad.html>

14. Recursos.

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, que agoten la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de los de Alicante que resulte competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, y potestativamente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante la Rectora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Ante las actuaciones de la Comisión de selección, podrá interponerse un recurso de alzada previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de sus publicaciones o notificaciones. El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante la Rectora como órgano competente para resolverlo.

No se podrá presentar recurso ante aquellas resoluciones o actos que, por establecer un plazo de subsanaciones, reclamaciones o alegaciones, no sean definitivas. Las resoluciones que se produzcan tras este trámite sí serán susceptibles del recurso correspondiente.

La Rectora

P.D. (Resolución Rectoral 22/12/2020)

El Vicerrector de Investigación

Juan Mora Pastor

No se podrá presentar recurso ante aquellas resoluciones o actos que, por establecer un plazo de subsanaciones, reclamaciones o alegaciones, no sean definitivas. Las resoluciones que se produzcan tras este trámite sí serán susceptibles del recurso correspondiente.

La Rectora

P.D. (Resolución Rectoral 22/12/2020)

El Vicerrector de Investigación

Juan Mora Pastor